

COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA (COAGROITILLA)

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

1. MARCO GENERAL

1.1 OBJETO

La **Cooperativa Multiactiva Agroforestal del Itilla - COAGROITILLA**, actuando como representante y responsable del **Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) Los Puertos**, ubicado entre las veredas **Puerto Cubarro** y **Puerto Polaco** del municipio de Calamar; departamento del Guaviare, se ha comprometido a adherirse a los más altos estándares éticos a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables como se señala la **LEY 1474 de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.". Esta **Política Anticorrupción y Antisoborno**, es un documento complemento a la **Auto declaración de compromiso con los P&C del FSC, sus Políticas y Estándares** y tiene como objeto orientar a todas las personas empleadas o que trabajen para o en nombre de **COAGROITILLA** en cuanto a las normas y reglamentos aplicables en contra de la corrupción y el soborno dentro y fuera del área del NDFyB.

Esta Política también establece las metodologías y herramientas que ayudarán a identificar, prevenir, mitigar y monitorear el riesgo de que los empleados, socios, representantes de la cooperativa, agentes, proveedores y distribuidores de **COAGROITILLA** incurran en conductas de no permitidas o autorizadas, y en donde además el monitoreo debe ser preventivo, continuo y basado en parámetros con altos estándares nacionales e internacionales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a todos los actores involucrados en las operaciones de **COAGROITILLA** dentro y fuera del **Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) Los Puertos**, es decir, a empleados, socios, representantes de la cooperativa, agentes, proveedores y distribuidores, así como a todas las entidades vinculadas y a todos aquellos que interactúan con nosotros, en nombre o por cuenta de **COAGROITILLA**.

Todos los Representantes de la Cooperativa, Agentes y Proveedores deberán manifestar su conocimiento y aceptación a la Política por escrito con las formalidades definidas en el **Anexo A**.

Esta Política podrá ser objeto de modificaciones o actualizaciones.

1.2 DEFINICIONES

- a. **Administradores:** Son los representantes legales y sus suplentes, cuando lo reemplacen en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, el factor si lo hubiere, el liquidador, los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los Estatutos y la ley, ejerzan o detenten esas funciones.
- b. **Agente:** Es toda persona autorizada para actuar, directa o indirectamente, en nombre de **COAGROITILLA**. Los Agentes incluyen sociedades de intermediación, corredores, bancas de inversión, asesores, consultores, contratistas, abogados, proveedores de servicios, tramitadores, distribuidores o cualquier tipo de intermediario que actúe en nombre de la Compañía.
- c. **Empleado:** Son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con **COAGROITILLA**.
- d. **Entidad Gubernamental:** Se entenderá como cualquier autoridad u organismo del gobierno nacional o internacional del orden nacional, departamental o municipal, establecimientos públicos o entidades descentralizadas, despachos judiciales, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja, partidos políticos o funcionarios de partidos políticos, entre otros. También cualquier agencia, oficina, o subdivisión, en cualquier nivel territorial en cualquier país y todas las empresas o agencias pertenecientes u operadas, en su totalidad o en parte, por el gobierno.
- e. **Funcionario del Gobierno:** Es cualquier empleado o persona que actúe en nombre de una Entidad Gubernamental o que sea considerada como empleado público o representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen. También se considera como tal, a los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político.

2. PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

- a. Es deber de **COAGROITILLA**, de sus órganos administrativos, sus socios, su Órgano de Fiscalización, así como de los Representantes de la Cooperativa, asegurar el cumplimiento de esta Política, y cumplir las Normas Anticorrupción y Antisoborno.
- b. Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de **COAGROITILLA**, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta Política.

- c. **COAGROITILLA** prohíbe cualquier tipo de soborno o conducta que pueda considerarse soborno o corrupción.
- d. Cualquier Representante de la Cooperativa que sospeche o tenga conocimiento de cualquier acto de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta al consejo de administración, quien responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta Política.
- e. Si un Representante de la Cooperativa recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al consejo de administración.
- f. Cualquier Representante de la Cooperativa que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- g. Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención, la corrupción o soborno, son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.
- h. **COAGROITILLA** se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno para obtener ventajas en los negocios de **COAGROITILLA**.
- i. **COAGROITILLA** realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales Proveedores o Agentes y, en particular, la vinculación de los Proveedores o Agentes con Entidades Gubernamentales o funcionarios del Gobierno.
- j. **COAGROITILLA** monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los Proveedores o Agentes están usando a **COAGROITILLA** para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- k. Los Representante de la Cooperativa tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.

3. OBSEQUIOS, COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. **COAGROITILLA** prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.

a. Reglas para recibir obsequios o atenciones:

- Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:
 1. Aceptar recibir regalos de terceros, clientes o Proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero;
 2. Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de **COAGROITILLA** (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses;
 3. Ningún Empleado y/o su familia aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la Cooperativa, o que pudiera llevar a pensar al tercero o Proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.
 4. Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo Proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.
 5. Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o Proveedor debe ser comunicado inmediatamente al consejo de administración.

b. Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a funcionarios de Gobierno y a terceros:

1. Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario;

2. No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un funcionario de Gobierno, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja comercial para **COAGROITILLA**.
3. Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones o atenciones:
 - Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o Proveedores para obtener algo a cambio;
 - Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor dirigidos a personas que estén en un proceso de licitación donde **COAGROITILLA** haga parte de la licitación pública o privada;
 - Cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero;
 - Obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización; y
 - Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de **COAGROITILLA**.
4. Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Cooperativa y no a título personal.
 - Esta Política se aplica incluso si el Representante de la Cooperativa no pretende o no solicita el reembolso de los gastos correspondientes.

4. CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS

Esta Política también se aplica a todos los Agentes, Proveedores, distribuidores y otros terceros que **COAGROITILLA** contrate para hacer negocios en nombre de **COAGROITILLA**. En consecuencia, todos los Agentes, Proveedores, distribuidores y otros terceros que actúen en nombre de **COAGROITILLA** deben recibir una copia de esta Política y firmar el Certificado de Cumplimiento proporcionada en este documento como **Anexo A**.

Todos los contratos escritos entre **COAGROITILLA** y agentes, proveedores, distribuidores y otros terceros, deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en los contratos se incluirá también el derecho de **COAGROITILLA** de rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

El comité de administración es responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.

5. DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Todas las donaciones y contribuciones políticas realizadas por **COAGROITILLA** deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización.

COAGROITILLA ni los Representantes de la Cooperativa pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones, funcionarios del gobierno o particulares involucrados en la política, sin la aprobación de los órganos directivos. No se pueden realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios de **COAGROITILLA** o en sus transacciones de naturaleza comercial.

6. REGISTROS CONTABLES

COAGROITILLA debe tener como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de **COAGROITILLA**.

Los Representantes de la Cooperativa no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

COAGROITILLA tiene controles internos adecuados para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos, en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia o del pago.

7. MECANISMOS PARA DENUNCIAR

El comité de administración es el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a la Política y las Normas Anticorrupción.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad. No existirán represalias contra los Empleados que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación a la presente Política

COAGROITILLA no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación a la presente política de **COAGROITILLA**.

8. SANCIONES

Las sanciones por violar las Normas Nacionales y las Normas Anticorrupción y Antisoborno pueden resultar en graves sanciones para los Representantes de la Cooperativa, y para **COAGROITILLA**.

Los Representantes de la Cooperativa que violen esta Política estarán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo la disociación de su participación y representatividad de **COAGROITILLA** y del **NDFyB** con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. **COAGROITILLA** aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.

Por decisión del comité de administración y previo pronunciamiento del Órgano de fiscalización, **COAGROITILLA** pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Normas Anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad.

COAGROITILLA no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o a las sanciones impuestas a un Representante de la Cooperativa por la violación de las Normas Anticorrupción y Antisoborno.

A continuación, se identifican algunas condiciones establecidas en Colombia, en relación a la legislación anticorrupción y soborno en operaciones forestales que incluye varios marcos legales y normativos a los que La **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA (COAGROITILLA)**, comprometida con el desarrollo sostenible y la responsabilidad ambiental en el sector agroforestal, ha adoptado una postura firme respecto al cumplimiento de las normativas colombianas sobre anticorrupción y prevención del soborno en todas sus operaciones forestales.

- a. **COAGROITILLA** se adhiere a la **Ley 1474 de 2011**, que establece el régimen jurídico para la lucha contra la corrupción en Colombia. Esta ley tiene como objetivo promover la transparencia en el sector público y privado, fomentando la confianza en los procedimientos y las decisiones gubernamentales. **COAGROITILLA** asegura que sus procesos internos y su relación con entidades públicas se alineen con esta normativa, adoptando mecanismos para la prevención de prácticas corruptas.
- b. **COAGROITILLA** se ajusta a la **Ley 1778 de 2016**, la cual establece medidas para la prevención y sanción de los sobornos transnacionales, particularmente relevantes en un contexto globalizado donde las operaciones forestales pueden involucrar múltiples actores internacionales. **COAGROITILLA** se compromete a no participar en prácticas corruptas ni en la oferta o aceptación de sobornos dentro de sus operaciones, adoptando medidas de control y revisión periódica que garanticen la integridad de sus transacciones.

- c. Otro marco normativo importante para **COAGROITILLA** es el **Decreto 1074 de 2015**, que regula los procedimientos relacionados con la gestión ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales en Colombia. Este decreto establece los requisitos para garantizar que las actividades agroforestales no sólo cumplan con las normativas anticorrupción, sino que también promuevan el respeto por el medio ambiente. La cooperativa sigue de cerca las disposiciones de este decreto para asegurar que todas sus operaciones sean ambientalmente responsables y transparentes.
- d. Adicionalmente, **COAGROITILLA** cumple con las normas locales relacionadas con el control del manejo forestal, apoyando las políticas públicas del gobierno local en el fortalecimiento de la gobernanza y en la prevención de la tala ilegal y el comercio ilícito de productos forestales. Esto incluye la implementación de medidas para prevenir el lavado de activos en las operaciones forestales y asegurar que sus prácticas estén alineadas con la legislación ambiental vigente.
- e. La cooperativa también promueve una cultura de integridad entre sus miembros y empleados, mediante programas de formación y sensibilización sobre la importancia de la ética y la legalidad en el trabajo forestal. **COAGROITILLA** ha adoptado un código de conducta interno, que refuerza la política de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción. Además, ha establecido canales confidenciales para denunciar cualquier acto de corrupción o soborno que se pueda presentar, garantizando la protección y anonimato de los denunciantes.
- f. Así como, La **Resolución 437 de 2021** establece el **Procedimiento para la Obtención de la Licencia Ambiental y los Requisitos para la Ejecución de Proyectos de Aprovechamiento Forestal** en Colombia. Esta normativa es clave en la regulación de la tala y el aprovechamiento forestal, buscando asegurar que todas las actividades en el sector se realicen de manera legal, sostenible y dentro de los marcos normativos establecidos por el gobierno colombiano.

Control de cambio

Versión	Fecha	Cambios Realizados
1	21 de marzo del 2025	Actualización de la Política Anticorrupción y Antisoborno

Aprobación

Elaboro y Valido	Apoyo y Reviso	Aprobó
Johana Bossa Ingeniera Agrónoma Consultora Externa	Marco Antonio Ingeniero Forestal Punto Focal de Visión Amazonia	Marco Zapata Representante Legal Cooperativa Multiactiva Agroforestal del Itilla (Coagroitilla)
21 de marzo del 2025		

ANEXO A

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA - COAGROITILLA (EMPLEADO, PROVEEDOR O AGENTE)

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía N° _____ oriundo(a) de _____, en mi calidad de _____* de la **Cooperativa Multiactiva Agroforestal del Itilla - COAGROITILLA**, confirmo que he recibido, leído y entendido la Política Anticorrupción y Antisoborno de la Cooperativa Multiactiva Agroforestal del Itilla y así mismo la Auto declaración de compromiso con los P&C del FSC, sus políticas y estándares.

Además, declaro que acepto cumplir con la Política y revisar su contenido antes de participar en cualquier actividad que involucre a **COAGROITILLA**. Y que eventualmente pudiera estar en contravía de sus principios. Manifiesto que, si tengo alguna duda o inquietud en relación con la aplicación de la Política, me pondré en contacto con el oficial de cumplimiento o quien corresponda, para solicitar su consejo y acompañamiento con el fin de garantizar la adecuada aplicación de la Política Anticorrupción y Antisoborno de la Cooperativa Multiactiva Agroforestal del Itilla.

Confirmando que, a la fecha, no estoy al tanto de violaciones de la política o las normas anticorrupción.

Firma

Fecha: _____, 20____.

*. (Empleado, Administrador, Proveedor, Asesor o Agente)